



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16403

22/06/2020

40465

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX)

RESPUESTA:

La industria exportadora aeroespacial y de defensa tiene a su disposición los distintos instrumentos de fomento financiero de la internacionalización gestionados por la Secretaría de Estado de Comercio del dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Entre estos instrumentos deben destacarse, por un lado, los instrumentos de seguro, como el seguro de crédito a la exportación por cuenta del Estado gestionado por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE) o el Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses (CARI), gestionado por la Secretaría de Estado a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO).

El seguro de crédito a la exportación por cuenta del Estado gestionado por CESCE, con una capacidad anual de 9.000 millones de euros, incentiva la movilización de crédito por parte de los bancos al permitir una mejor gestión del riesgo. En el caso del sector de defensa y aeroespacial, las coberturas del riesgo de crédito por cuenta del Estado pueden llegar al 100% de la operación.

Por su parte, el CARI tiene como objetivo cuyo objetivo favorecer las exportaciones españolas incentivando la concesión de créditos a tipo de interés fijo por parte de las entidades financieras.

El acceso a estos instrumentos financieros por parte de la industria aeroespacial y de defensa española no es una excepción para este instrumento. En concreto, y por lo que respecta al material de defensa, la exclusión de este tipo de exportaciones de las disciplinas internacionales en materia de financiación de exportaciones con apoyo oficial, esto es, del Consenso de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), permite ofrecer condiciones financieras flexibles a este tipo de operaciones, mediante la aplicación del denominado SUPERCARI.



En relación con los instrumentos de financiación directa, la Secretaría de Estado de Comercio cuenta con dos instrumentos que promuevan la exportación e inversión española también en el ámbito aeroespacial o de defensa.

El Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX) gestionado por la Compañía Española de Financiación del Desarrollo (COFIDES) ofrece financiación a operaciones de inversión, incluso en estos sectores.

Por su parte, el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), principal instrumento de financiación oficial directa, excluye de entre los sectores elegibles la financiación de material de defensa y policial destinado a ser usado por ejércitos, fuerzas policiales y de seguridad, siendo esta exportación apoyada mediante el señalado seguro por cuenta del Estado, que facilita la articulación de la financiación privada.

No obstante lo anterior, el segmento de la exportación aeroespacial para uso civil (radares y equipos de control del espacio aéreo, simuladores de vuelo, aviones ETC.), además de contar con la cobertura de los riesgos de la internacionalización por parte de CESCE, cuenta también con el apoyo financiero directo del FIEM, habiendo financiado operaciones de equipamiento de radares, simuladores de vuelo, entre otros.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Comercio, promueve la internacionalización de la economía española teniendo a su disposición la industria aeroespacial diferente tipo de instrumentos financieros para impulsar su competitividad exportadora.

Para finalizar, se recuerda que la exportación de material de defensa o doble uso debe contar siempre con la autorización de la Junta Interministerial para el Comercio y Control del Material de Defensa y Tecnologías de Doble Uso.

Madrid, 07 de septiembre de 2020

